

que es original; En cavia Vista por los dhos nro Pre
sidente, y oydores por Auto que prohibieron manda
ron dar un traslado de todo al nro Fiscal, y habiéndose
puesto dhos Prohibiciones en Vista de todo ello por el
nro Fiscal se dio Memoria respectiva en que dho
que dhos Auto se llevasen a la Sala para que en
su Vista nos sirviesen de mandado de despacho
nra Real Provision p^a que los dhas Justicias, Jueces
sedes guardan, y guardas sedes dhas Prohibicio^{es}
y Excepciones que por las Memorias Reales
Reales prevenidas se concedian a los Sindicos
y Hermanos de Señor San Juan, Ten Nra
de todo por los dhos nro Presidente y oydores
por Auto que prohibieron en Guano de este
presente mes de Mayo fue acordado dar esta
memoria Carta para los y cada una de los dhas
Justicias por la qual se mandasemos que luego
que con ella fuerdes requeridos o requeridos por
parte de qualquiera de los Comendados de
dha dñn o por la de qualquiera de los Sindi
cos les guarden, y hagan guardar y que

